



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCUMENTO CONTABLE

Empresa: UNIDAD DE SALUD SUR

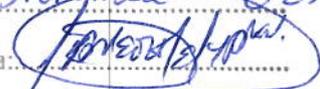
Nro: 2000000474

 TESORERÍA
CANCELADO

Beneficiario: MIÑO ORTIZ MANUEL ANDRES MAURICIO Fecha: Quito, 17.12.2020

Fecha: 17-12-2020
No. Diciembre 023

Concepto: 20201217-TRL18

Firma: 

Cuenta de Mayor	IO	Auxiliar	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
2137301000			CXP BIENES Y SERV.PARA INVERSION	12.542,47	
1110399002			Cuentas tesorería única pagos multisociedad		12.542,47
Suma:				12.542,47	12.542,47

Valor a pagarse:	Son:
0,00	Presupuesto:
	Año: Compromiso:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	
CONTADOR	CONTADOR SUPERVISOR	CONTADOR GENERAL	



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

RUC: 1760003410001
MATRIZ: VENEZUELA OE3-35 Y CHILE
SUCURSAL : VENEZUELA OE3-35 Y CHILE
Teléfono: 23120655 - Fax: 23120964 - QUITO - Ecuador
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución N°. 281
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 045-001-000002636

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1512202007176000341000120450010000026360000030411

Fecha Autorización: 16.12.2020 13:02:16

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1512202007176000341000120450010000026360000030411

Retenido a: MINO ORTIZ MANUEL ANDRES
MAURICIO
Dirección: WHIMPER N29-32 Y ERNESTO NOBOA
Tipo de documento: Factura
No. de documento: 001-005-000000016
Fecha emisión documento: 11/12/2020

CC / RUC: 1704181187001

Fecha emisión comprobante retención: 15/12/2020

BASE IMPONIBLE	COD. IMPUESTO	IMPUESTO	% RETEN.	DESCRIPCIÓN	VALOR RETEN.
1.492,41	2	IVA	70,00	Servicios 70% 73	1.044,69
12.436,76	3440	RENTA	2,75	Servicios en General 2,75% 73	342,01
Total:					1.386,70

Cía: US33
Asiento Contable: 5100000304
Ejercicio Fiscal: 2020



RUC: 1704181187001

Nro: 001 - 005 - 000000016

FACTURA Nro. de Autorización

1112202001170418118700120010050000000160000000113

Hora y Fecha de autorización: 11/12/2020 / 13:21:47

Ambiente Autorización: Produccion

Tipo de Emisión: Normal

Clave de Acceso



1112202001170418118700120010050000000160000000113

MIÑO ORTIZ MANUEL ANDRES MAURICIO

Dir. Matriz: JALIL Oe3-44 Y AV BRASIL

Dir. Establecimiento: JALIL Oe3-44 Y AV BRASIL

Teléfono: 6016680 / 6016681

Agente de Retención Resolución N° NAC-DNCRSC20-00000001

Obligado a llevar contabilidad: SI

Contribuyente Especial No:

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nombre Comercial:

RUC / CI: 1760003410001

Teléfono: 3120986

Dirección: MANUEL ADRIAN NAVARRO 1660 Y JOSE HINOSTROZA

Fecha de Emisión: 11/12/2020

Fecha de Vencimiento: 11/12/2020

Código	Descripción	Cant.	Precio	Desc.	IVA	Total
10012	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL CENTRO DE ATENCION TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO" CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2020	1.00	12,436.760	0.00	12.00	12,436.76

Información Adicional

Secuencia : C Facturas Electronicas NEW
Vendedor : NANCY GUAMAN
Correo Empresa : banquetes@lacolinaldelchef.com.ec
Forma Cobro : OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO USD-13929.17
Plazo : 0 DIAS
Email cliente : mare1996@gmail.com; yojamare1996@gmail.com; yojana.minda@quito.gob.ec; karina.moncayo@grupopanpe.com
Pedido :
Contribuyente : Agente de Retención - Resolución N° NAC-DNCRSC20-00000001

Subtotal :	12,436.76
Descuento :	0.00
Subtotal 0% :	0.00
Subtotal 12% :	12,436.76
Iva 12% :	1,492.41
Propina :	0.00
Total :	13,929.17

Lic. Yojana Minda
NUTRICIONISTA
Reg. 0401735402

584
580

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020
		Código: AER-UMSS
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Nro. 003-2020		Página 1 de 4

CÓDIGO:	EMER-MDMQ-SS-2020-14
PROCEDIMIENTO:	EMERGENCIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
CONTRATO No.	2020-0014

Comparecientes:

En Quito DM, a los **15 días de noviembre del 2020**, comparecen, de acuerdo a MEMORANDO Nro. GADDMQ-UMSS-2020-0418-M Lcda. Yojana Marely Minda Espinoza Administradora del Contrato 2020-0014 para la contratación del Servicio de Alimentación para pacientes y personal del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", la Licenciada Vanessa Sotaminga como técnico no interviniente del GAD MDMQ Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", y por otra parte el Señor Manuel Andrés Mauricio Miño Ortiz con RUC #1704181187001 en su calidad de proveedor, con el objeto de dejar constancia de la Entrega Parcial del servicio de Alimentación.

Primera.- Antecedentes:

El 13 de Mayo del 2020, el GAD Unidad Metropolitana de Salud Sur, suscribieron según la Orden de compra No. EMER-MDMQ-SS-2020-14 por Servicio de Alimentación con equipamiento para pacientes y personal de Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", por un valor de USD 894.996,00\$ (Ochocientos Noventa y Cuatro mil Novecientos Noventa y Seis Con 00/100) Sin IVA, los mismos que serán devengados de manera mensual durante seis meses a partir de Mayo del 2020 hasta 14 de Noviembre del 2020 o hasta consumir la cantidad solicitada.

Segunda.- Condiciones generales de ejecución:

- Fecha de suscripción de la Orden de Compra: 13 de Mayo del 2020
- Fecha de inicio de ejecución de la Orden de Compra: 15 de Mayo del 2020
- Fecha de entrega del servicio de alimentación: 6 meses (hasta 14 de Noviembre del 2020 o hasta consumir la cantidad solicitada)
- Lugar de entrega: Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" – Av. Amazonas y Río Curaray, Sector Parque Bicentenario

Tercera.- Condiciones operativas:

El servicio de alimentación para pacientes y personal de salud del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", se recibe a entera satisfacción de acuerdo a los términos de la Orden de Compra por No. EMER-MDMQ-SS-2020-14.

Cuarta. - servicio recibido

DETALLE				TOTAL		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ITEM	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL
Desayunos pacientes	614	\$3,30	2.026,20	Desayuno	1.206	3.612,76
Almuerzos pacientes	581	\$4,20	2.440,20	Almuerzo	1.358	4.522,56
Meriendas pacientes	566	\$4,20	2.377,20	Merienda	1.284	4.301,44
Desayunos personal	592	\$2,68	1.586,56		SUBTOTAL	12.436,76
Almuerzos personal	777	\$2,68	2.082,36		12%IVA	1.492,41
Meriendas personal	718	\$2,68	1.924,24		TOTAL	13.929,17
		SUBTOTAL	12.436,76			
		12%IVA	1.492,41			
		TOTAL	13.929,17			

Quinta. - Liquidación de plazos

LIQUIDACIÓN ECONOMICA SERVICIOS DE ALIMENTACION			
MES	SUBTOTAL	12 % IVA	TOTAL
Servicios de alimentación mes de Mayo 2020	4.264,20	511,70	4.775,90
Servicios de alimentación mes de Junio 2020	19.699,14	2.363,90	22.063,04
Servicios de alimentación mes de Julio 2020	50.791,24	6.094,95	56.886,19
Servicios de alimentación mes de Agosto 2020	50.485,66	6.058,28	56.543,94
Servicios de alimentación mes de Septiembre 2020	33.344,26	4.001,31	37.345,57
Servicios de alimentación mes de Octubre 2020	26.952,22	3.234,27	30.186,49
Servicios de alimentación 15 días del mes de Noviembre 2020	12.436,76	1.492,41	13.929,17
Servicios de alimentación mes de Diciembre 2020		-	-
TOTAL EJECUTADO	197.973,48	23.756,82	221.730,30
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	894.996,00	107.399,52	1.002.395,52
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN	697.022,52	83.642,70	780.665,22

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

EL VALOR A PAGAR CORRESPONDIENTE AL LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2020 SERÁ DE DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN IVA.

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020
		Código: AER-UMSS
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Nro. 003-2020		Página 3 de 4

Sexta. - Descuento de Servicios Básicos

Acorde al ACTA DE MUTUO ACUERDO Nro. GADDMQ-UMSS-2020-04 y a las planillas de servicios básicos otorgada por el departamento de mantenimiento a continuación se informa los consumos estimados de servicios básicos correspondientes a los 15 días del **Mes de noviembre del 2020**:

**DESCUENTO DE SERVICIOS BÁSICOS
SERVICIO DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2020**

SERVICIO BÁSICO	TOTAL DEL CATQS	DESCUENTO	TOTAL
AGUA	134.35	0.025	3.35
ELECTRICIDAD	1142.99	0.025	28.57
TOTAL			31.92

Séptima.- Liquidación de Plazos:

El plazo de la Orden de Compra se estableció a partir del 15 de Mayo del 2020 hasta 14 de Noviembre del 2020 o hasta consumir la cantidad solicitada

El contratista entregó la alimentación para pacientes y personal del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario": del **01 al 15 de noviembre del 2020**.

El contratista no solicitó prórroga de plazo de conformidad con el documento.

El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

Octava.- Garantías:

6.1 En el contrato se rendirá una garantía de fiel cumplimiento que es parte integrante de este contrato, de conformidad a la LOSNCP.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Novena.- Constancia de la Recepción:

El administrador de contrato procede a recibir el Servicio de Alimentación y Dietética para pacientes, y Servicio de Alimentación para los profesionales de la salud que prestan sus servicios en atención directa al usuario del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", del periodo del 16 al 31 de Mayo del 2020, por parte de la empresa contratista Sr. Manuel Andrés Mauricio Miño Ortiz ("La Colina del Chef"), y dejan constancia que se recibió el mismo a entera satisfacción y acorde a las características estipuladas en los Términos de Referencia, estudio económico, y Contrato.

Adicionalmente, los partes de dietas diarios correspondientes al mes constan y reposan en las oficinas de contabilidad de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Con los antecedentes expuestos, el administrador de contrato y el técnico no interviniente dejan constancia de haber recibido el servicio de alimentación de conformidad.

Decima.- Cumplimiento de las obligaciones contractuales

580

576

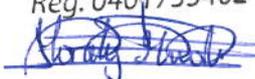
Se concluye que el contratista Sr. Manuel Andrés Mauricio Miño Ortiz ("La Colina del Chef"), ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a la calidad y cumplimiento del convenio de pago del contrato N° EMER-MDMQ-SS-2020-014.

Décimo Primera.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en original y copia.

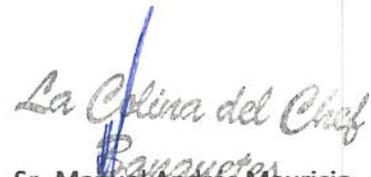
Por el GAD MDMQ Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"

.....
Lic. Yojana Minda
NUTRICIONISTA
Reg. 0401735402


Lcda. Yojana Minda
Administradora de
Contrato



Lcda. Vanessa Sotaminga
Técnico No Interviniente


Sr. Manuel Andrés Mauricio
Miño Ortiz
PROVEEDOR

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020 Código:UMSS
	ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CAT	Página 1 de 4

CÓDIGO:	EMER-MDMQ-SS-2020-14
PROCEDIMIENTO:	EMERGENTE
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN DEL CAT-QS
ORDEN DE COMPRA	MDMQ-SS-2020-14
FECHA	26-11-2020

Comparecientes:

En Quito DM, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, comparecen por una parte, el señor Manuel Andres Mauricio Miño Ortiz , con Registro Único de Contribuyentes No. 1704181187001, en su calidad de Gerente Propietario de LA COLINA DEL CHEF, a la que en adelante se denominará simplemente MANUEL ANDRES MAURICIO MIÑO ORTIZ; por otra parte, el GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, representada legalmente por su DIRECTOR señor Dr. Juan Paúl Carrasco Sierra, quién actúa por sus propios y personales derechos, con Registro Único de Contribuyentes No. 1760003410001, que en adelante se denominará simplemente **UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**; por otra parte el señor Msc. Marco Antonio Cazco Cazco, en su calidad de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, y LA Lic. Yojana Marely Minda Espinoza , servidor municipal 10 del GAD MDMQ Unidad Metropolitana de Salud Sur, en su calidad de Administrador de contrato del Servicio de alimentación en el Centro de Atención Quito Solidario, la presente **ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL Y PACIENTES DEL CAT-QS**, del que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Acta original en tesorería

Lic. Yojana Minda

NUTRICIONISTA

Reg. 0401735402

Primera.- ANTECEDENTES:

Mediante el procedimiento de ínfima cuantía, el 15 de MAYO de 2020, el GAD MDMQ Unidad Metropolitana de Salud Sur representado por el Msc. Pedro Javier Salgado Alava, en su calidad de máxima autoridad del contratante, mediante orden de compra No. MDMQ-SS-2020-14 y el señor Manuel Andrés Mauricio Miño Ortiz, celebran la Orden de Compra del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO "CAT-QS.

Por un valor USD \$ 1.002.395.52 y un término de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra 15 de Mayo 2020.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 1000055179 de la entidad generadora del procedimiento de ínfima cuantía y se efectuará en Dólares de los

P. Huidobro
573

[Handwritten mark]

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020
		Código:UMSS
	ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CAT	Página 2 de 4

Estados Unidos de Norte América, previo a la presentación de los siguientes documentos: Informe del administrador de la Orden de Compra de la Entidad Contratante.", se establece:

El 15 de MAYO de 2020 el GAD Unidad Metropolitana de Salud Sur, suscriben la Orden de Compra por Ínfima Cuantía No. MDMQ-SS-2020-14 por el Servicio de Alimentación en el Centro de Atención Quito Solidario. Por un valor de USD \$ 1.002.395.52 Dólares, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA, los mismos que serán devengados de manera mensual durante 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

La forma de pago que se estipuló, fue la de realizar los pagos contra entrega de las facturas emitidas mensualmente, previa la suscripción del informe favorable emitido por el Administrador de contrato.

El término establecido para el mismo fue de 6 meses contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

SEGUNDA: TERMINACIÓN

Con los antecedentes expuestos las partes, por este instrumento, dan por **FINIQUITADO** la Orden de Compra del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO "CAT-QS.**

Terminación que se hace efectiva a los 26 días del mes de Septiembre del año 2020.

TERCERA: LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Las Partes libre y voluntariamente, declaran que a la fecha de finiquito la Orden de Compra del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL " QUITO SOLIDARIO " CAT-QS.** Se han liquidado **TODAS** las cuentas pendientes de pago, las Partes **NO** tienen **nada** que reclamarse de presente o de futuro como consecuencia de la ejecución de la Orden de Compra No. MDMQ-SS-2020-14 del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL " QUITO SOLIDARIO " CAT-QS;** por tanto opera la consecuente terminación del mismo de acuerdo con el siguiente detalle:

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020
		Código:UMSS
	ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CAT	

1. CUMPLIMIENTO DE VALORES ENTREGADOS

LIQUIDACIÓN ECONOMICA SERVICIOS DE ALIMENTACION			
MES	SUBTOTAL	12 % IVA	TOTAL
Servicios de alimentación mes de Mayo 2020	4.264,20	511,70	4.775,90
Servicios de alimentación mes de Junio 2020	19.699,14	2.363,90	22.063,04
Servicios de alimentación mes de Julio 2020	50.791,24	6.094,95	56.886,19
Servicios de alimentación mes de Agosto 2020	50.485,66	6.058,28	56.543,94
Servicios de alimentación mes de Septiembre 2020	33.344,26	4.001,31	37.345,57
Servicios de alimentación mes de Octubre 2020	26.952,22	3.234,27	30.186,49
Servicios de alimentación mes de Noviembre 2020	12.436,76	1.492,41	13.929,17
Servicios de alimentación mes de Diciembre 2020		-	
TOTAL EJECUTADO	197.973,48	23.756,82	221.730,30
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	894.996,00	107.399,52	1.002.395,52
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN	697.022,52	83.642,70	780.665,22

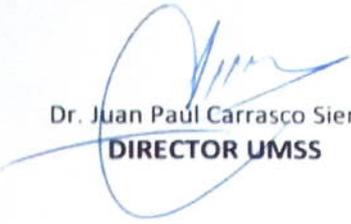
La orden de Compra No. MDMQ-SS-2020-14 se realizó por 6 meses.

Estos valores fueron **CANCELADOS** por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, como constancia de FINIQUITO del contrato.

Las Partes se ratifican en el contenido de este acuerdo de terminación (FINIQUITO), en constancia del cual suscriben en originales por triplicado en la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2020.

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020 Código:UMSS
	ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CAT	Página 4 de 4

Se suscribe por los que en él intervinieron:


 Dr. Juan Paúl Carrasco Sierra
DIRECTOR UMSS

.....
 Lic. Yojana Minda
NUTRICIONISTA
 REG. N.º 123456789
 Lic. Yojana Marely Minda Espinoza
ADMINISTRADOR DE CONTRATO


La Colina del Chef
 Sr. Manuel Andrés Mauricio Miño Ortiz
GERENTE PROPIETARIO

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 04-2020
		Código: IAC-UMSS
INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO		Página 1 de 11

CÓDIGO:	EMER-MDMQ-SS-2020-14
PROCEDIMIENTO:	EMERGENCIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	Servicio de alimentación para pacientes y personal de hospitales del CATQS
CONTRATO No.	2020-0014
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	LCDA. YOJANA MINDA
FECHA:	Del 1 al 15 de Noviembre del 2020

ANTECEDENTES

De conformidad al Acuerdo Ministerial N°5212, publicado en el Registro Oficial Suplemento 428 de 30 de enero del 2015, se expide la tipología sustitutiva para homologar los establecimientos de salud por niveles de atención y servicio de apoyo del sistema nacional de salud, en el capítulo IV, tercer nivel de atención, artículo 10 y 11, se corrige que el Centro de Atención Temporal Quito Solidario no se encuentra clasificado en la Red Pública de Salud del Ministerio de Salud Pública, como Hospital especializado de tercer nivel.

Cabe indicar que el artículo antes mencionado no aplica ya que debido a la emergencia sanitaria por el virus de la SARS-CoV-19, el centro de atención temporal Quito Solidario no se encuentra catalogado en ningún nivel. Sin embargo, debido a su complejidad por el manejo de paciente se lo cataloga como un centro de atención de tercer nivel.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

A través del Acuerdo de la Contraloría General del Estado Nro. 39 publicado en el Registro Oficial, Suplemento Nro. 87, de 14 de Diciembre de 2009, reformado el 16 de diciembre de 2014, se expiden las "Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos", en cuyo número 406-01, establece: "La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, sí como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedades de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración".

- Por Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional;
- Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126 -2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, Declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud
- El Dr. Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19
- El Dr. Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 023 de 19 de marzo de 2020, delego a los servidores públicos enlistados en el artículo uno de la resolución de Alcaldía No. A019 de 17 de febrero de 2020.
- El Dr. Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 019 de 17 de febrero de 2020, resolvió delegar a los servidores públicos

enlistados en esta resolución, entre otros a las máximas autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.

- Con Resolución No. UMSS –D-2020-001 el director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Mgs. Javier Salgado Alava, declara con fecha 27 de marzo 2020, en estado de emergencia a la Unidad Metropolitana de Salud Sur.
- Con Oficio N° GADDMQ-SS-2020-0620-OF, Resolución No. 001-2020, el Dr. Lenin Mantilla Colamarco, Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, declara con fecha 29 de marzo 2020, en estado de emergencia a la Secretaria Metropolitana de Salud.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0625-OF de la Secretaria Metropolitana de Salud con fecha 01 de abril de 2020, garantiza los recursos para el abastecimiento de prendas de protección de bioseguridad, insumos médicos, medicamentos, pruebas COVID-19, que deban ser adquiridos para afrontar la Emergencia Sanitaria COVID-19.
- El Dr. Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A 036 de 27 de marzo de 2020, resuelve insertar el siguiente texto como segundo inciso en la Disposición Transitoria de la Resolución n° A-008 de 29 de mayo de 2019, incorporada mediante Resolución N° A-029, de 03 de abril de 2020: *“ El Secretario de Salud, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, podrá generar a las Unidades Desconcentradas de Salud las delegaciones administrativas que se otorgan en esta disposición, con el objeto de atender las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación que se justifiquen para atender las necesidades emergentes precisadas en el párrafo precedente. Los delegados no estarán sujetos a la limitación de los coeficientes establecidos en el art.1 de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, que fue sustituido por el art.1 de la resolución A-019, de 17 de febrero de 2020”*
- El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación.”*

Para tal efecto se ha efectuado el procedimiento de Orden de Compra Pública N° EMER-MDMQ-SS-2020-014 en cuyo expediente consta la siguiente documentación:

1. Términos de Referencia, estudio económico, y Certificaciones.
2. Orden de Compra Pública N° EMER-MDMQ-SS-2020-014.
3. Memorando N° GADDMQ-UMSS.2020-0246-A-M Designación Administradora de la Orden de compra, de fecha 15 de Mayo de 2020.
4. Memorando N° GADDMQ-UMSS-2020-0311-M Designación Técnico no interviniente con fecha 10 de Junio de 2020.
5. Acta de Mutuo Acuerdo Nro. GADDMQ-UMSS-2020-04 Descuento de Servicios Básicos

10

10

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 04-2020
	INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Código: IAC-UMSS
		Página 3 de 11

DESARROLLO

1. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la ejecución contractual, el catering ha cumplido con lo establecido con lo mencionado en los términos de referencia:

El Nutricionista del catering será quien realice la planificación del menú para los usuarios del Servicio de Alimentación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", será el responsable del cálculo (gramaje) de ingredientes, el aporte calórico y porcentaje de adecuación del menú. Los menús serán entregados al Administrador de Contrato o su delegado con 10 días previos a terminar cada mes; la planificación del menú será sujeta a la revisión y aprobación del Departamento de Nutrición del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" el Administrador de Contrato, quien tendrá como fecha límite 5 días para la aprobación del menú. Teniendo en cuenta que la empresa contratista deberá remitir máximo en los 3 días posteriores el menú editado y corregido.

El cálculo de ingredientes se lo realizará tomando en consideración los factores de conversión y/o factores de corrección correspondientes a desecho y cocción, mensualmente se remitirá un informe de verificación nutricional elaborado por el Nutricionista de la empresa contratista en conjunto con un delegado del Servicio de Nutrición del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", se empleará como referencia la tabla de composición de alimentación peruana 2018.

La planificación del menú deberá fundamentarse en las características de la alimentación saludable, debe ser:

- **COMPLETA.**- Los alimentos que sean servidos deben satisfacer las necesidades en cantidad como en calidad a los pacientes hospitalizados (en caso de que se requiera) para mantener un óptimo cumplimiento de los nutrientes requeridos por cada uno; así mismo la alimentación del personal hospitalario.
- **SUFICIENTE.**- La cantidad de alimentos ha de ser la adecuada para mantener el peso y talla dentro de los rangos de normalidad; de igual forma la alimentación que se brinde al personal del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" debe ser en la cantidad suficiente para mantener un alto grado de satisfacción.
- **EQUILIBRADA.**- Los nutrientes deben estar distribuidos de acuerdo a los porcentajes de macro y micronutrientes, y cubrir las necesidades energéticas establecidas por grupo etario.
- **VARIADA.**- Debe contener una cantidad variada de cada uno de los grupos de alimentos conformados por: lácteos, frutas, verduras y hortalizas, cereales, leguminosas, cárnicos, etc.
- **ADECUADA.**- A la edad, al género y a su estado de salud.

CAMBIOS EN EL MENÚ

Los cambios de los menús planificados se han realizado en casos específicos:

- Patologías varias que requieran adecuaciones en la dieta o modificaciones a nivel de macro o micronutrientes.
- Modificaciones dietarias acorde a edad, condición o situaciones especiales del paciente tales como estancia prolongada, paliativo, etc.
- Por necesidad del servicio de Nutrición o administrador del contrato debidamente justificada.

El catering no está autorizado a realizar cambios fuera del menú planificado y corregido previamente por el Servicio de Nutrición. De ser necesario alguna modificación se deberá

1000

1000

1000

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 04-2020
	INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Código: IAC-UMSS
		Página 4 de 11

notificar y coordinar previamente con el administrador de contrato quien deberá autorizarlo en un plazo máximo de 24 horas.

EJECUCIÓN DEL MENÚ

El contratista ha presentado el menú de acuerdo al Manual de Dietas acorde a los requerimientos del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" y ha sido aprobado por el Administrador del Contrato y Departamento de Nutrición. La supervisión del cumplimiento de la planificación de los menús es coordinada por el Administrador del Contrato en conjunto con el departamento de Nutrición.

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE RACIONES

La empresa contratada cuenta con el recurso humano e insumos para que la producción y distribución de la alimentación de los pacientes que satisfaga los parámetros de cantidad y calidad solicitados por el Centro de Atención Temporal "Quito Solidario".

El catering cuenta con los documentos (lista de chequeo de cumplimiento) necesarios para el control de tiempos, temperaturas, programas de limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos y líquidos y el programa de control de plagas con sus respectivos manuales y protocolos junto con las fichas técnicas de los desinfectantes a utilizar.

La empresa cumple con la responsabilidad de distribuir las dietas a los pacientes, desde la planta se efectuará el traslado hasta el CAT y la distribución de dietas a las diferentes áreas del centro de Atención Temporal "Quito Solidario" a cada paciente en cada cubículo en los coches de alimentación, para el efecto la empresa contará con la respectiva vajilla, que en este caso se realizará en desechables para mitigar el riesgo de contagio, además de la preservación de los alimentos. Se designará al personal encargado del transporte de los mismos para estas áreas. Se verificará la temperatura de los alimentos al inicio del cargado de dietas.

La empresa a través de su personal de auxiliares de alimentación, ingresa a cada área de pacientes en ambos pisos con el coche con las dietas de acuerdo al formulario de parte diario de dietas. Los auxiliares de alimentación entregan la dieta al paciente en el espacio destinado para el efecto y el tiempo necesario (mínimo 30 a 45 minutos) para que pueda alimentarse.

PRESENTACIÓN

La alimentación entregada a los pacientes internos según las características del paciente, menú, tipo de alimento, debe incluir:

- Juego de cubiertos completo desechables, emplear vajilla desechable en todas las áreas específicas para pacientes con COVID-19 tanto con sintomatología leve como moderada.
- Plato de entrada empacado y cerrado
- Plato de sopa empacado y cerrado
- Plato de segundo empacado y cerrado
- Plato de postre empacado y cerrado
- Vaso de jugo con tapa
- Taza con tapa
- Servilleta de papel

Vajilla: La empresa cuenta con la vajilla descartable con stock suficiente y con características apropiadas para el mantenimiento de la temperatura de los alimentos. Los recipientes no se presentaron en malas condiciones (roto, desgaste que permita acumulación de residuos), derrames o manchas exteriores.

COMPOSICIÓN DE LA DIETA

En la alimentación entregada por la empresa se considera y cumple con los siguientes requerimientos:

- **VALOR CALÓRICO TOTAL (VCT):** dependerá del tipo de dieta y, en casos determinados de los requerimientos de los pacientes por grupo etario.
- **CALIDAD:** características organolépticas adecuadas para los pacientes (sabor suave, sin condimentos irritantes o estimulantes, consistencia y color variados, temperatura apropiada, alimentos en consistencias blandas que faciliten la digestión), alimentos frescos, nutritivos e inoocuos.
- **TIEMPOS DE COMIDA:** fraccionada en 3 tiempos de comida al día: 3 comidas principales (desayuno, almuerzo, cena para pacientes).
- En caso de no disponer de algún alimento, sustituir por otro del mismo valor nutricional y costo.
- Los alimentos deberán ser preparados el mismo día del consumo para garantizar la ingesta de alimentos frescos.

La empresa entregó al inicio del contrato al Administrador del Contrato y con copia al Departamento de Nutrición, el manual de dietas hospitalarias con su respectivo VCT (valor calórico total), distribución porcentual de macro y micro nutrientes, y un ciclo de menús para 1 mes como mínimo, y con una anticipación de 10 días previos a concluir el mes, que fue validado por el Área de Nutrición y el Administrador del Contrato o su delegado del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"; partiendo de una dieta basal o general se establecerán las derivaciones de dietas para que estas respondan a los requerimientos señalados por el/la nutricionista/médico tratante de la entidad, con base en, pero no limitadas a las siguientes derivaciones: dieta blanda hipo grasa, blanda intestinal, hipocalórica, hiper calórica, hiper proteica, líquida estricta, líquida amplia, astringente, hipo sódica, dietas especiales, entre otras. El ciclo de rotación del menú será mensual.

APORTE NUTRICIONAL DE LOS TIPOS DE DIETA

Durante la vigencia del contrato, se preparará únicamente los menús rigiéndose a lo que establece la Guía Alimentaria, cumpliendo con las siguientes kilocalorías y porciones en los diferentes tipos de dieta.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS DIETAS

Características Físicas de las dietas para pacientes del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"

Consistencia	Variada dependiendo de la necesidad del usuario.
Volumen día	Fraccionado en 3 raciones para pacientes por el Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"
Presentación	Visualmente agradable
Temperatura	De acuerdo al tipo de preparación
Sabor	Variado, que no incluya condimentos fuertes, ni picantes ni lampreados. Sabores preferentemente neutrales.
Olor	Agradable, aromático.

Características Físicas de las dietas para personal del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"

Consistencia	Variada
Volumen día	Fraccionado en 3 raciones (almuerzo, merienda o cena)

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 04-2020
	INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Código: IAC-UMSS
		Página 6 de 11

Presentación	Agradable visualmente
Temperatura	De acuerdo al tipo de preparaciones
Sabor	Variado
Olor	Agradable, aromático

CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

La empresa cumple con las condiciones mínimas para el procesamiento de alimentos y preparación de dietas.

CONTROL DE LA PROVISIÓN DE RACIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

a) Para pacientes

Dentro de la información presentada en los partes por parte del Departamento de Nutrición se muestran las especificaciones especiales para cada uno de los pacientes que se necesitan en cada área del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario".

El catering dispone de un procedimiento de control de entrega de dietas para contabilización e ingreso de raciones, menús, tipos de dietas, etc. para pacientes, su función netamente será contabilizar la cantidad de raciones diarias servidas. Los auxiliares de dietas del Catering, tienen un registro del compendio de dietas para el despacho de las raciones correspondientes de cada área.

b) Para los profesionales de la salud

Para la identificación del personal del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" que tiene derecho a la alimentación (profesionales de la salud en atención directa al usuario según acuerdo Ministerial MRL 2014-0114). El catering dispone de un procedimiento de control de entrega de raciones al personal de salud. Este procedimiento no pertenecerá o tampoco pasará a ser parte del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", su función netamente será contabilizar la alimentación que recibe el personal de salud, con el objetivo que el Centro y el catering controlen efectivamente este servicio; la información del personal autorizado (nombres y apellidos y número de cédula) será enviada por parte de la Unidad Administrativa de Talento Humano conforme lo estipula el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No MRL-2014-0114, para el caso de profesionales de la salud que forman parte del Centro, esta información será canalizada por el Administrador del Contrato hacia el Catering los últimos cinco días del mes anterior.

El menú dirigido a los profesionales de la salud ha sido presentado y planificado de forma mensual por el contratista, para su verificación de calidad, cantidad y aprobación del Administrador del Contrato o su delegado, y el Área de Nutrición, tomando en cuenta al grupo de población a ser dirigido el mismo que debe contar con el régimen nutricional requerido.

Para casos particulares que se deban a una variación por la actividad médica, en los cuales los profesionales involucrados en la atención directa del paciente no puedan acudir al área del comedor, se establecerá la cobertura del servicio de alimentación (hasta 30 minutos después de finalizado el tiempo de suministro de cada tiempo de comida) para estos casos, que serán aprobados por el Administrador del Contrato o su delegado.

2. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES PRESENTADOS POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN "LA COLINA DEL CHEF"

Con una frecuencia mensual se realiza la visita a la planta central de producción de La Colina Del Chef ubicada en el Hospital Pediátrico Baca Ortiz con la finalidad de asegurar el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad.



Figura 1: Área de posillería (familiares de pacientes).



Figura 2: área de frutas.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It stresses the importance of implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document explores the ethical implications of data collection and analysis. It discusses the need for transparency in data practices and the importance of obtaining informed consent from individuals whose data is being collected.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a data-driven approach and the need for ongoing monitoring and evaluation to ensure the effectiveness of data management practices.



Figura 3. Línea de desechos de alimentos.



Figura 4: comedor de personal de salud

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL DE SALUD DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO

- Según resultados presentados en las encuestas realizadas al azar al personal de salud en área del comedor por parte del Servicio de Alimentación La Colina del Chef, se observa lo siguiente:
- En cuanto a las instalaciones en las que se presta el servicio un 96% de los usuarios están conformes con las comodidades brindadas y están de acuerdo con el aseo y la presentación del lugar.
- Todo el personal usuario del servicio manifiesta estar a gusto el tiempo que pasa en el comedor.
- La mayoría del personal está conformes con el tipo de vajilla en el que se les sirve los alimentos con su temperatura.

4. OFERTA GANADORA

Con fecha 13 de Mayo del 2020 se Notifica que el proveedor seleccionado para prestar el servicio de alimentación es el proveedor Miño Ortiz Manuel Andrés Mauricio a través del proceso de Compra Pública N° EMER-MDMQ-SS-2020-014.

5. ADJUDICACIÓN

No aplica es un proceso de emergencia.

6. SERVICIO A RECIBIR

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD POR 6 MESES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNOS PACIENTES	370	180	66600	\$3,30	219.780,00
2	ALMUERZOS PACIENTES	370	180	66600	\$4,20	279.720,00
3	MERIENDAS PACIENTES	370	180	66600	\$4,20	279.720,00
4	DESAYUNOS PERSONAL	80	180	14400	\$2,68	38.592,00
5	ALMUERZOS PERSONAL	80	180	14400	\$2,68	30.592,00
6	CENA PERSONAL	80	180	14400	\$2,68	38.592,00
SUBTOTAL						894.996,00
12%IVA						107.399,52
TOTAL						1.002.395,52



7. SERVICIO RECIBIDOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE

DETALLE			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Desayunos pacientes	614	\$3,30	2.026,20
Almuerzos pacientes	581	\$4,20	2.440,20
Meriendas pacientes	566	\$4,20	2.377,20
Desayunos personal	592	\$2,68	1.586,56
Almuerzos personal	777	\$2,68	2.082,36
Meriendas personal	718	\$2,68	1.924,24
SUBTOTAL			12.436,76
12%IVA			1.492,41
TOTAL			13.929,17

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Acta entrega y recepción
- Consolidado del Servicio de Alimentación del administrador
- Informes del Administrador de Contrato
- Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2020-0369A-M Autorización para entrega de alimentación y Logística al personal del Municipio de Guayaquil.
- Informe de descuentos de los Servicios Básicos
- Informe del Técnico No interviniente
- Informe de Raciones: Consolidado del servicio de Alimentación del Catering
- Resultados de los Estudios microbiológicos realizados por la Contratista.
- Informe de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el Contratista, certificados de vacunación, certificado examen COVID-19 y chequeos conforme plan de salud y seguridad ocupacional (Aplica en el primer pago de facturación y cuando haya ingreso de personal).
- Informe de Mantenimientos de los equipos y/o Infraestructura que utiliza la empresa en su planta de producción para la prestación de los servicios, presentado por el Contratista.
- Informe mensual de gestión ambiental de la planta de producción presentado por el contratista.
- Encuestas de satisfacción del área de comedor junto a su informe, 25 mensuales.
- Oficio de pedido de pago del proveedor
- Compromiso de Gasto MDMQ
- Roles de pago del personal
- Consolidado de planillas del IESS
- Registro de personal que recibe el Servicio.
- Registro de pacientes que reciben el Servicio.

8. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Plazo para la entrega:	6 meses
Fecha de inicio del plazo:	16 de Mayo del 2020
Fecha de cumplimiento efectivo:	Del 1 al 15 de noviembre del 2020
Prórroga de plazo	N/A

9. CUMPLIMIENTO DE VALORES ENTREGADOS

15 días Mes de noviembre del 2020

LIQUIDACIÓN ECONOMICA SERVICIOS DE ALIMENTACION			
MES	SUBTOTAL	12 % IVA	TOTAL
Servicios de alimentación mes de Mayo 2020	4.264,20	511,70	4.775,90
Servicios de alimentación mes de Junio 2020	19.699,14	2.363,90	22.063,04
Servicios de alimentación mes de Julio 2020	50.791,24	6.094,95	56.886,19
Servicios de alimentación mes de Agosto 2020	50.485,66	6.058,28	56.543,94
Servicios de alimentación mes de Septiembre 2020	33.344,26	4.001,31	37.345,57
Servicios de alimentación mes de Octubre 2020	26.952,22	3.234,27	30.186,49
Servicios de alimentación 15 días del mes de Noviembre 2020	12.436,76	1.492,41	13.929,17
Servicios de alimentación mes de Diciembre 2020		-	-
TOTAL EJECUTADO	197.973,48	23.756,82	221.730,30
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	894.996,00	107.399,52	1.002.395,52
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN	697.022,52	83.642,70	780.665,22

DESCUENTO DE SERVICIOS BÁSICOS

Acorde al Acta de Mutuo Acuerdo Nro. GADDMQ-UMSS-2020-04 y a las planillas de servicios básicos otorgada por el departamento de Contabilidad a continuación se informa los consumos estimados de servicios básicos correspondientes a los 15 días del **Mes de noviembre del 2020**:

**DESCUENTO DE SERVICIOS BÁSICOS
SERVICIO DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2020**

SERVICIO BÁSICO	TOTAL DEL CATQS	DESCUENTO	TOTAL
AGUA	134.35	0.025	3.35
ELECTRICIDAD	1142.99	0.025	28.57
TOTAL			31.92

10. CONCLUSIÓN

Durante el mes de noviembre se a recibido a satisfacción el servicio de alimentación pese a existir diversos inconvenientes con el personal de salud quien no asiste puntualmente en los tiempos establecidos para la entrega de la alimentación o en ocasiones muchos de ellos no asisten y eso genera inconformidad en el área debido a que se realiza un pedido previo basado en el número de personal que asistirá la en la fecha determinada. .

RECOMENDACIÓN

Es importante mantener una buena comunicación con las personas que hacen uso del serbiecito y hacerles conocer cuáles son las desventajas del contratante al no hacer uso del servicio al 100%.

Lic. YOJANA MINDA
ADMINISTRADORA DE CONTRATO
DMQ-UMSS-2020-0418-M


Lic. Yojana Minda
NUTRICIONISTA
Reg. 0401735402

CÓDIGO:	EMER-MDMQ-SS-2020-14
PROCEDIMIENTO:	EMERGENCIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	Servicio de alimentación para pacientes y personal de hospitales del CATQS
CONTRATO No.	2020-0014
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Lcda. Yojana Minda
FECHA:	Del 1 al 15 de noviembre del 2020

ANTECEDENTES

De conformidad al Acuerdo Ministerial N°5212, publicado en el Registro Oficial Suplemento 428 de 30 de enero del 2015, se expide la tipología sustitutiva para homologar los establecimientos de salud por niveles de atención y servicio de apoyo del sistema nacional de salud, en el capítulo IV, tercer nivel de atención, artículo 10 y 11, se corrige que el Centro de Atención Temporal Quito Solidario no se encuentra clasificado en la Red Pública de Salud del Ministerio de Salud Pública, como Hospital especializado de tercer nivel.

Cabe indicar que el artículo antes mencionado no aplica ya que debido a la emergencia sanitaria por el virus de la SARS-CoV-19, el centro de atención temporal Quito Solidario no se encuentra catalogado en ningún nivel. Sin embargo, debido a su complejidad por el manejo de paciente se lo cataloga como un centro de atención de tercer nivel.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

A través del Acuerdo de la Contraloría General del Estado Nro. 39 publicado en el Registro Oficial, Suplemento Nro. 87, de 14 de Diciembre de 2009, reformado el 16 de diciembre de 2014, se expiden las "Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos", en cuyo número 406-01, establece: "La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, sí como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedades de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración".

- Por Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional;
- Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126 -2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, Declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud
- El Dr. Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19
- El Dr. Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 023 de 19 de marzo de 2020, delego a los servidores públicos enlistados en el artículo uno de la resolución de Alcaldía No. A019 de 17 de febrero de 2020.
- El Dr. Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 019 de 17 de febrero de 2020, resolvió delegar a los servidores públicos enlistados en esta resolución, entre otros a las máximas autoridades de las Unidades Desconcentradas de

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020
		Código: TNI-UMSS
INFORME DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE		Página 2 de 10

Salud, Educación y Administraciones Zonales para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.

- Con Resolución No. UMSS –D-2020-001 el director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Mgs. Javier Salgado Alava, declara con fecha 27 de marzo 2020, en estado de emergencia a la Unidad Metropolitana de Salud Sur.
- Con Oficio N° GADDMQ-SS-2020-0620-OF, Resolución No. 001-2020, el Dr. Lenin Mantilla Colamarco, Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, declara con fecha 29 de marzo 2020, en estado de emergencia a la Secretaria Metropolitana de Salud.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0625-OF de la Secretaria Metropolitana de Salud con fecha 01 de abril de 2020, garantiza los recursos para el abastecimiento de prendas de protección de bioseguridad, insumos médicos, medicamentos, pruebas COVID-19, que deban ser adquiridos para afrontar la Emergencia Sanitaria COVID-19.
- El Dr. Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A 036 de 27 de marzo de 2020, resuelve insertar el siguiente texto como segundo inciso en la Disposición Transitoria de la Resolución n° A-008 de 29 de mayo de 2019, incorporada mediante Resolución N° A-029, de 03 de abril de 2020: *“ El Secretario de Salud, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, podrá generar a las Unidades Desconcentradas de Salud las delegaciones administrativas que se otorgan en esta disposición, con el objeto de atender las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación que se justifiquen para atender las necesidades emergentes precisadas en el párrafo precedente. Los delegados no estarán sujetos a la limitación de los coeficientes establecidos en el art.1 de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, que fue sustituido por el art.1 de la resolución A-019, de 17 de febrero de 2020”*
- El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación.”*

Para tal efecto se ha efectuado el procedimiento de Orden de Compra Pública N° EMER-MDMQ-SS-2020-014 en cuyo expediente consta la siguiente documentación:

1. Términos de Referencia, estudio económico, y Certificaciones.
2. Orden de Compra Pública N° EMER-MDMQ-SS-2020-014.
3. Memorando N° GADDMQ-UMSS-2020-0246-A-M Designación Administradora de la Orden de compra, de fecha 15 de Mayo de 2020.
4. Memorando N° GADDMQ-UMSS-2020-0311-M Designación Técnico no interviniente con fecha 10 de Junio de 2020.

DESARROLLO

1. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la ejecución contractual, el catering ha cumplido con lo establecido con lo mencionado en los términos de referencia:

El Nutricionista del catering será quien realice la planificación del menú para los usuarios del Servicio de Alimentación del Centro de Atención Temporal “Quito Solidario”, será el responsable del cálculo (gramaje) de ingredientes, el aporte calórico y porcentaje de adecuación del menú. Los

1

1

menús serán entregados al Administrador de Contrato o su delegado con 10 días previos a terminar cada mes; la planificación del menú será sujeta a la revisión y aprobación del Departamento de Nutrición del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" el Administrador de Contrato, quien tendrá como fecha límite 5 días para la aprobación del menú. Teniendo en cuenta que la empresa contratista deberá remitir máximo en los 3 días posteriores el menú editado y corregido.

El cálculo de ingredientes se lo realizará tomando en consideración los factores de conversión y/o factores de corrección correspondientes a desecho y cocción, mensualmente se remitirá un informe de verificación nutricional elaborado por el Nutricionista de la empresa contratista en conjunto con un delegado del Servicio de Nutrición del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", se empleará como referencia la tabla de composición de alimentación peruana 2018.

La planificación del menú deberá fundamentarse en las características de la alimentación saludable, debe ser:

- **COMPLETA.-** Los alimentos que sean servidos deben satisfacer las necesidades en cantidad como en calidad a los pacientes hospitalizados (en caso de que se requiera) para mantener un óptimo cumplimiento de los nutrientes requeridos por cada uno; así mismo la alimentación del personal hospitalario.
- **SUFICIENTE.-** La cantidad de alimentos ha de ser la adecuada para mantener el peso y talla dentro de los rangos de normalidad; de igual forma la alimentación que se brinde al personal del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" debe ser en la cantidad suficiente para mantener un alto grado de satisfacción.
- **EQUILIBRADA.-** Los nutrientes deben estar distribuidos de acuerdo a los porcentajes de macro y micronutrientes, y cubrir las necesidades energéticas establecidas por grupo etario.
- **VARIADA.-** Debe contener una cantidad variada de cada uno de los grupos de alimentos conformados por: lácteos, frutas, verduras y hortalizas, cereales, leguminosas, cárnicos, etc.
- **ADECUADA.-** A la edad, al género y a su estado de salud.

CAMBIOS EN EL MENÚ

Los cambios de los menús planificados se han realizado en casos específicos:

- Patologías varias que requieran adecuaciones en la dieta o modificaciones a nivel de macro o micronutrientes.
- Modificaciones dietarias acorde a edad, condición o situaciones especiales del paciente tales como estancia prolongada, paliativo, etc.
- Por necesidad del servicio de Nutrición o administrador del contrato debidamente justificada.

El catering no está autorizado a realizar cambios fuera del menú planificado y corregido previamente por el Servicio de Nutrición. De ser necesario alguna modificación se deberá notificar y coordinar previamente con el administrador de contrato quien deberá autorizarlo en un plazo máximo de 24 horas.

EJECUCIÓN DEL MENÚ

El contratista ha presentado el menú de acuerdo al Manual de Dietas acorde a los requerimientos del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" y ha sido aprobado por el Administrador del Contrato y Departamento de Nutrición. La supervisión del cumplimiento de la planificación de los menús es coordinada por el Administrador del Contrato en conjunto con el departamento de Nutrición.

3

3

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE RACIONES

La empresa contratada cuenta con el recurso humano e insumos para que la producción y distribución de la alimentación de los pacientes que satisfaga los parámetros de cantidad y calidad solicitados por el Centro de Atención Temporal "Quito Solidario".

El catering cuenta con los documentos (lista de chequeo de cumplimiento) necesarios para el control de tiempos, temperaturas, programas de limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos y líquidos y el programa de control de plagas con sus respectivos manuales y protocolos junto con las fichas técnicas de los desinfectantes a utilizar.

La empresa cumple con la responsabilidad de distribuir las dietas a los pacientes, desde la planta se efectuará el traslado hasta el CAT y la distribución de dietas a las diferentes áreas del centro de Atención Temporal "Quito Solidario" a cada paciente en cada cubículo en los coches de alimentación, para el efecto la empresa contará con la respectiva vajilla, que en este caso se realizará en desechables para mitigar el riesgo de contagio, además de la preservación de los alimentos. Se designará al personal encargado del transporte de los mismos para estas áreas. Se verificará la temperatura de los alimentos al inicio del cargado de dietas.

La empresa a través de su personal de auxiliares de alimentación, ingresa a cada área de pacientes en ambos pisos con el coche con las dietas de acuerdo al formulario de parte diario de dietas. Los auxiliares de alimentación entregan la dieta al paciente en el espacio destinado para el efecto y el tiempo necesario (mínimo 30 a 45 minutos) para que pueda alimentarse.

PRESENTACIÓN

La alimentación entregada a los pacientes internos según las características del paciente, menú, tipo de alimento, debe incluir:

- Juego de cubiertos completo desechables, emplear vajilla desechable en todas las áreas específicas para pacientes con COVID-19 tanto con sintomatología leve como moderada.
- Plato de entrada empacado y cerrado
- Plato de sopa empacado y cerrado
- Plato de segundo empacado y cerrado
- Plato de postre empacado y cerrado
- Vaso de jugo con tapa
- Taza con tapa
- Servilleta de papel

Vajilla: La empresa cuenta con la vajilla descartable con stock suficiente y con características apropiadas para el mantenimiento de la temperatura de los alimentos. Los recipientes no se presentaron en malas condiciones (roto, desgaste que permita acumulación de residuos), derrames o manchas exteriores.

COMPOSICIÓN DE LA DIETA

En la alimentación entregada por la empresa se considera y cumple con los siguientes requerimientos:

- **VALOR CALÓRICO TOTAL (VCT):** dependerá del tipo de dieta y, en casos determinados de los requerimientos de los pacientes por grupo etario.
- **CALIDAD:** características organolépticas adecuadas para los pacientes (sabor suave, sin condimentos irritantes o estimulantes, consistencia y color variados, temperatura apropiada, alimentos en consistencias blandas que faciliten la digestión), alimentos frescos, nutritivos e inócuos.

2

3

- **TIEMPOS DE COMIDA:** fraccionada en 3 tiempos de comida al día: 3 comidas principales (desayuno, almuerzo, cena para pacientes).
- En caso de no disponer de algún alimento, sustituir por otro del mismo valor nutricional y costo.
- Los alimentos deberán ser preparados el mismo día del consumo para garantizar la ingesta de alimentos frescos.

La empresa entregó al inicio del contrato al Administrador del Contrato y con copia al Departamento de Nutrición, el manual de dietas hospitalarias con su respectivo VCT (valor calórico total), distribución porcentual de macro y micro nutrientes, y un ciclo de menús para 1 mes como mínimo, y con una anticipación de 10 días previos a concluir el mes, que fue validado por el Área de Nutrición y el Administrador del Contrato o su delegado del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"; partiendo de una dieta basal o general se establecerán las derivaciones de dietas para que estas respondan a los requerimientos señalados por el/la nutricionista/médico tratante de la entidad, con base en, pero no limitadas a las siguientes derivaciones: dieta blanda hipo grasa, blanda intestinal, hipocalórica, hiper calórica, hiper proteica, líquida estricta, líquida amplia, astringente, hipo sódica, dietas especiales, entre otras. El ciclo de rotación del menú será mensual.

APORTE NUTRICIONAL DE LOS TIPOS DE DIETA.

Durante la vigencia del contrato, se preparará únicamente los menús rigiéndose a lo que establece la Guía Alimentaria, cumpliendo con las siguientes kilocalorías y porciones en los diferentes tipos de dieta.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS DIETAS

Características Físicas de las dietas para pacientes del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"

Consistencia	Variada dependiendo de la necesidad del usuario.
Volumen día	Fraccionado en 3 raciones para pacientes por el Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"
Presentación	Visualmente agradable
Temperatura	De acuerdo al tipo de preparación
Sabor	Variado, que no incluya condimentos fuertes, ni picantes ni lampreados. Sabores preferentemente neutrales.
Olor	Agradable, aromático.

Características Físicas de las dietas para personal del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"

Consistencia	Variada
Volumen día	Fraccionado en 3 raciones (almuerzo, merienda o cena)
Presentación	Agradable visualmente
Temperatura	De acuerdo al tipo de preparaciones
Sabor	Variado
Olor	Agradable, aromático

CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

La empresa cumple con las condiciones mínimas para el procesamiento de alimentos y preparación de dietas.

2

2

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020
		Código: TNI-UMSS
INFORME DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE		Página 6 de 10

CONTROL DE LA PROVISIÓN DE RACIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

a) Para pacientes

Dentro de la información presentada en los partes por parte del Departamento de Nutrición se muestran las especificaciones especiales para cada uno de los pacientes que se necesitan en cada área del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario".

El catering dispone de un procedimiento de control de entrega de dietas para contabilización e ingreso de raciones, menús, tipos de dietas, etc. para pacientes, su función netamente será contabilizar la cantidad de raciones diarias servidas. Los auxiliares de dietas del Catering, tienen un registro del compendio de dietas para el despacho de las raciones correspondientes de cada área.

b) Para los profesionales de la salud

Para la identificación del personal del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" que tiene derecho a la alimentación (profesionales de la salud en atención directa al usuario según acuerdo Ministerial MRL 2014-0114). El catering dispone de un procedimiento de control de entrega de raciones al personal de salud. Este procedimiento no pertenecerá o tampoco pasará a ser parte del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", su función netamente será contabilizar la alimentación que recibe el personal de salud, con el objetivo que el Centro y el catering controlen efectivamente este servicio; la información del personal autorizado (nombres y apellidos y número de cédula) será enviada por parte de la Unidad Administrativa de Talento Humano conforme lo estipula el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No MRL-2014-0114, para el caso de profesionales de la salud que forman parte del Centro, esta información será canalizada por el Administrador del Contrato hacia el Catering los últimos cinco días del mes anterior.

El menú dirigido a los profesionales de la salud ha sido presentado y planificado de forma mensual por el contratista, para su verificación de calidad, cantidad y aprobación del Administrador del Contrato o su delegado, y el Área de Nutrición, tomando en cuenta al grupo de población a ser dirigido el mismo que debe contar con el régimen nutricional requerido.

Para casos particulares que se deban a una variación por la actividad médica, en los cuales los profesionales involucrados en la atención directa del paciente no puedan acudir al área del comedor, se establecerá la cobertura del servicio de alimentación (hasta 30 minutos después de finalizado el tiempo de suministro de cada tiempo de comida) para estos casos, que serán aprobados por el Administrador del Contrato o su delegado.

Con fecha 13 de Mayo del 2020 se Notifica que el proveedor seleccionado para prestar el servicio de alimentación es el proveedor Miño Ortiz Manuel Andrés Mauricio a través del proceso de Compra Pública N° EMER-MDMQ-SS-2020-014.

2. CUMPLIMIENTO DE INFORMES PRESENTADOS POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN "LA COLINA DEL CHEF"

Mediante visita realizada por la Lcda. Yojana Minda el 15 de noviembre del 2020 a la planta de producción de LA COLINA DEL CHEF, ubicada dentro de las instalaciones del Hospital Pediátrico Baca Ortiz se realizó la tercera inspección de funcionamiento de dicha planta; para lo cual se adjunta el REGISTRO DE INSPECCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS REG-UMSS-01 que consta con su respectiva calificación. Y mediante inspección de la cocina y comedor del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" realizada el día 13 de noviembre del 2020, para lo cual se adjunta el CHECK LIST REG SA-001 que consta con su respectiva calificación.



Por otro lado, en conjunto con la Administradora de contrato se realizó el respectivo análisis de las encuestas de satisfacción presentadas por la empresa La Colina del Chef, realizándose observaciones y planes de intervención para el correcto funcionamiento del servicio dentro del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario":

Según resultados presentados en las encuestas realizadas al azar al personal de salud en área del comedor por parte del Servicio de Alimentación La Colina del Chef, se observa lo siguiente:

- Según resultados presentados en las encuestas realizadas al azar al personal de salud en área del comedor por parte del Servicio de Alimentación La Colina del Chef, se observa lo siguiente:
- En cuanto a las instalaciones en las que se presta el servicio un 96% de los usuarios están conformes con las comodidades brindadas y están de acuerdo con el aseo y la presentación del lugar.
- Todo el personal usuario del servicio manifiesta estar a gusto el tiempo que pasa en el comedor.
- La mayoría del personal está conformes con el tipo de vajilla en el que se les sirve los alimentos con su temperatura.
- En este sentido, mediante dichas evaluaciones tanto a la planta de producción como a la cocina y comedor del CATQS, y evaluación de los resultados de las encuestas se verificó el fiel cumplimiento de lo señalado en los informes presentados como documentos habilitantes para el pago del servicio de alimentación correspondiente al Mes de Julio 2020.

3. OFERTA GANADORA

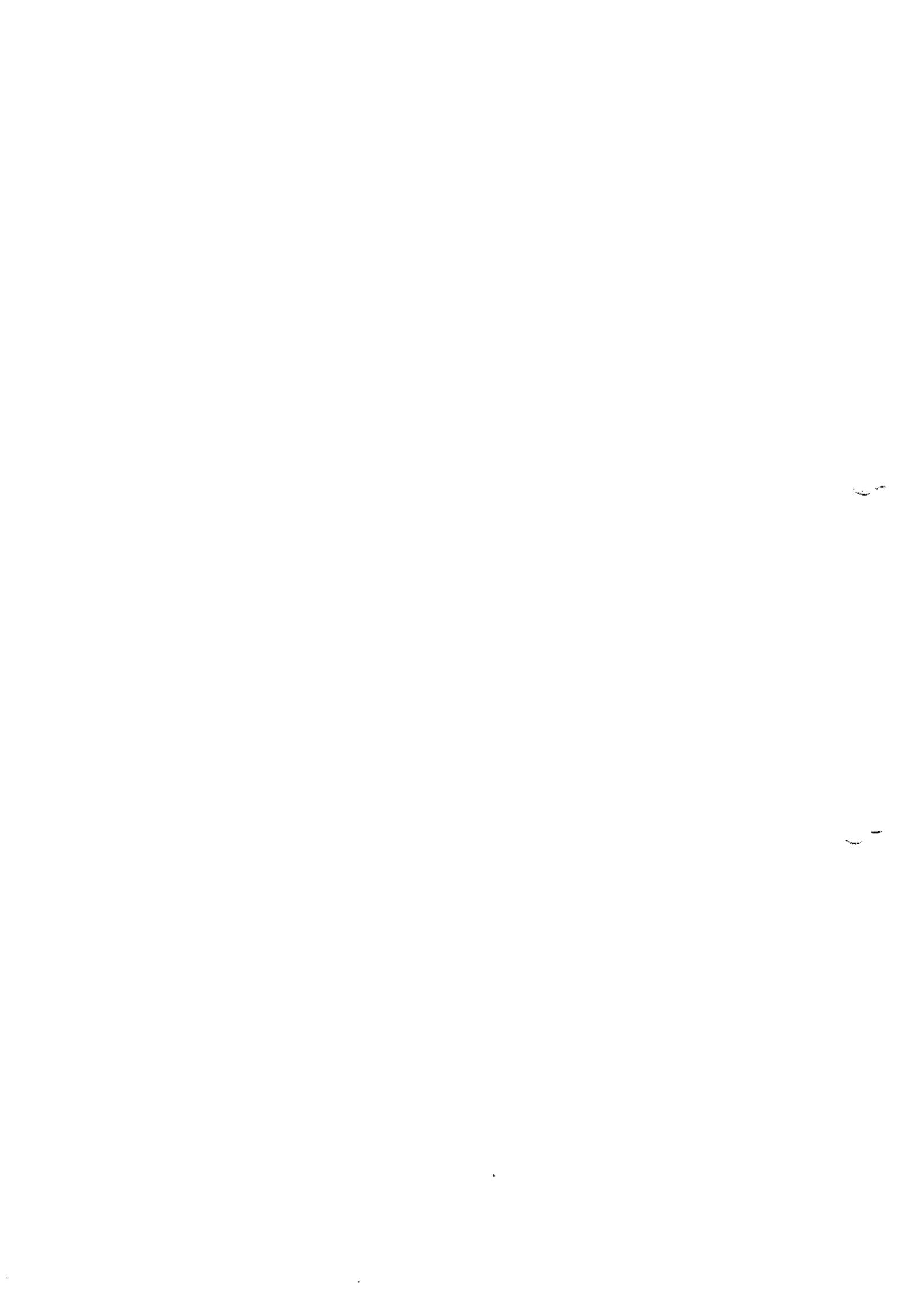
Con fecha 13 de Mayo del 2020 se Notifica que el proveedor seleccionado para prestar el servicio de alimentación es el proveedor Miño Ortiz Manuel Andrés Mauricio a través del proceso de Compra Pública N° EMER-MDMQ-SS-2020-014.

4. ADJUDICACIÓN

No aplica es un proceso de emergencia.

5. SERVICIO A RECIBIR

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD POR 6 MESES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNOS PACIENTES	370	180	66600	\$3,30	219.780,00
2	ALMUERZOS PACIENTES	370	180	66600	\$4,20	279.720,00
3	MERIENDAS PACIENTES	370	180	66600	\$4,20	279.720,00
4	DESAYUNOS PERSONAL	80	180	14400	\$2,68	38.592,00
5	ALMUERZOS PERSONAL	80	180	14400	\$2,68	30.592,00
6	CENA PERSONAL	80	180	14400	\$2,68	38.592,00
SUBTOTAL						894.996,00
12%IVA						107.399,52
TOTAL						1.002.395,52



SERVICIO RECIBIDOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

DETALLE			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Desayunos pacientes	614	\$3,30	2.026,20
Almuerzos pacientes	581	\$4,20	2.440,20
Meriendas pacientes	566	\$4,20	2.377,20
Desayunos personal	592	\$2,68	1.586,56
Almuerzos personal	777	\$2,68	2.082,36
Meriendas personal	718	\$2,68	1.924,24
SUBTOTAL			12.436,76
12%IVA			1.492,41
TOTAL			13.929,17

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Acta entrega y recepción
- Consolidado del Servicio de Alimentación del administrador
- Informes del Administrador de Contrato
- Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-AF-JS-2020-001 Autorización de entrega de Refrigerios para personal de Secretaría de Salud que realiza pruebas PCR.
- Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2020-0369A-M Autorización para entrega de alimentación y Logística al personal del Municipio de Guayaquil
- Informe de descuentos de los Servicios Básicos
- Informe del Técnico No interviniente
- Informe de Raciones: Consolidado del servicio de Alimentación del Catering
- Resultados de los Estudios microbiológicos realizados por la Contratista.
- Informe de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el Contratista, certificados de vacunación, certificado examen COVID-19 y chequeos conforme plan de salud y seguridad ocupacional (Aplica en el primer pago de facturación y cuando haya ingreso de personal).
- Informe de Mantenimientos de los equipos y/o Infraestructura que utiliza la empresa en su planta de producción para la prestación de los servicios, presentado por el Contratista.
- Informe mensual de gestión ambiental de la planta de producción presentado por el contratista.
- Encuestas de satisfacción del área de comedor junto a su informe, 25 mensuales.
- Oficio de pedido de pago del proveedor
- Compromiso de Gasto MDMQ.
- Roles de pago del personal
- Consolidado de planillas del IESS
- Registro de personal que recibe el Servicio.
- Registro de pacientes que reciben el Servicio.

3

3

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020
		Código: TNI-UMSS
INFORME DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE		Página 9 de 10

6. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Plazo para la entrega:	6 meses
Fecha de inicio del plazo:	16 de Mayo del 2020
Fecha de cumplimiento efectivo:	Del 1 al 15 de noviembre del 2020
Prórroga de plazo	N/A

7. CUMPLIMIENTO DE VALORES ENTREGADOS

15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE

LIQUIDACIÓN ECONOMICA SERVICIOS DE ALIMENTACION			
MES	SUBTOTAL	12 % IVA	TOTAL
Servicios de alimentación mes de Mayo 2020	4.264,20	511,70	4.775,90
Servicios de alimentación mes de Junio 2020	19.699,14	2.363,90	22.063,04
Servicios de alimentación mes de Julio 2020	50.791,24	6.094,95	56.886,19
Servicios de alimentación mes de Agosto 2020	50.485,66	6.058,28	56.543,94
Servicios de alimentación mes de Septiembre 2020	33.344,26	4.001,31	37.345,57
Servicios de alimentación mes de Octubre 2020	26.952,22	3.234,27	30.186,49
Servicios de alimentación mes de Noviembre 2020	12.436,76	1.492,41	13.929,17
Servicios de alimentación mes de Diciembre 2020		-	-
TOTAL EJECUTADO	197.973,48	23.756,82	221.730,30
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	894.996,00	107.399,52	1.002.395,52
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN	697.022,52	83.642,70	780.665,22

DESCUENTO DE SERVICIOS BÁSICOS

Acorde al Acta de Mutuo Acuerdo Nro. GADDMQ-UMSS-2020-04 y a las planillas de servicios básicos otorgada por el departamento de Contabilidad a continuación se informa los consumos estimados de servicios básicos correspondientes a los 15 días del Mes de noviembre del 2020:

DESCUENTO DE SERVICIOS BÁSICOS SERVICIO DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2020

SERVICIO BÁSICO	TOTAL DEL CATQS	DESCUENTO	TOTAL
AGUA	134.35	0.025	3.35
ELECTRICIDAD	1142.99	0.025	28.57
		TOTAL	31.92

2

2

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Versión: 01-2020
	INFORME DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE	Código: TNI-UMSS
		Página 10 de 10

1. CONCLUSIÓN

Durante el mes de noviembre se a recibido a satisfacción el servicio de alimentación pese a existir diversos inconvenientes con el personal de salud quien no asiste puntualmente en los tiempos establecidos para la entrega de la alimentación o en ocasiones muchos de ellos no asisten y eso genera inconformidad en el área debido a que se realiza un pedido previo basado en el número de personal que asistirá la en la fecha determinada. .

2. RECOMENDACIÓN

Es importante realizar una periódica revisión a los menús a despachar al menos con un día de anticipación con el fin de identificar monotonías y repetición en las preparaciones siendo este un tiempo prudente para negociar con el proveedor sobre posibles cambios.

Sotaminga

Lcda. Vanessa Sotaminga
TÉCNICO NO INTERVINIENTE DE CONTRATO
N° EMER-MDMQ-SS-2020-014

3

5